Resolución N°.1289/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA ABAR CONSULTORA DE IVÁN RAMÓN FLORENTÍN ARZAMENDIA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

Asunción, 30 de diciembre de 2016.

VISTO: El Memorándum remitido por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Nº 1117/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, por el cual remite para consideración el Dictamen U.O.C. Nº 199/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, referente a la ampliación de la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, suscrito con la firma ABAR CONSULTORA de Iván Ramón Florentín Arzamendia, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual"; y

CONSIDERANDO: Que, el referido Dictamen, luego de exponer los fundamentos, consideraciones y alcances legales que hacen al proceso de ampliación del citado Contrato, recomienda: "ampliar hasta el 30 de abril de 2017, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, suscrito con la firma ABAR CONSULTORA de Iván Ramón Florentín Arzamendia, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual"".

Asimismo, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), ha remitido conjuntamente los antecedentes correspondientes al proceso de ampliación del Contrato *ut supra*, como respaldo de las conclusiones arribadas en el Dictamen U.O.C. Nº 199/2016.

Que, en este sentido, cabe señalar que el Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 225/2015 fue suscrito en fecha 28 de diciembre de 2015 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Además, lo establecido en el numeral 1.1.15 "Informes" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, que estipula cuanto sigue: "Informe Parcial. Las Contratadas deberán presentar a la Contratante primeramente un Informe Parcial del Curso vía mesa de entrada, debiendo incluir obligatoria y detalladamente los puntos citados abajo, a más tardar, dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la finalización del mismo (último día de clases). La Contratante verificará el informe presentado, y en caso que detectase alguna disconformidad, deficiencia u omisión en la documentación presentada, notificará a la Contratada (por nota remitida vía correo electrónico o en forma personal). El Proveedor tendrá 10 (diez) días corridos para subsanar tales inconvenientes, y deberá remitir una nota (vía mesa de entrada) comunicando la subsanación de las disconformidades, deficiencias u omisiones (con la documentación respectiva si corresponde). La Contratante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Cesca
Secretaria Técnica Interna
MTESS/SINAFOCAL

Resolución N°1289/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA ABAR CONSULTORA DE IVÁN RAMÓN FLORENTÍN ARZAMENDIA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

proveerá a las Contratadas el formato del Informe Parcial del Curso, para facilitar la presentación y posterior procesamiento de datos. La lista de beneficiarios deberá ser suministrada por la Contratada en formato impreso y en soporte digital (CD, DVD o PENDRIVE). Los documentos presentados en el Informe Parcial no deberán poseer enmiendas ni tachaduras, que impidan verificar la autenticidad de los mismos. El Informe Parcial deberá incluir los siguientes puntos e información: • Información completa sobre los beneficiarios capacitados conforme al formato de Informe Parcial proveído por la Contratante. • Registro de asistencia diaria de los beneficiarios, firmado por los mismos. Los beneficiarios capacitados deberán corresponder a la nómina de inscriptos verificada y aprobada por la Contratante. • Planilla Resumen de beneficiarios. • Otros resultados obtenidos como consecuencia del curso. • Deberán presentar Planilla con la descripción de los equipamientos, materiales, herramientas, enseres y/o insumos a ser proveídos a los beneficiarios al momento de la entrega de Certificados; y/o de las mejoras de infraestructura, equipamientos, materiales, herramientas, enseres y/o insumos a ser suministrados a las instituciones solicitantes de los cursos de capacitación al momento de la entrega de certificados, dependiendo de lo descripto en cada Contenido Programático. Siempre y cuando el Proveedor cumpla con lo solicitado en el presente numeral, la Contratante aprobará el Informe Parcial y autorizará la realización del acto de entrega de certificados, por nota remitida vía correo electrónico o en forma personal. En ningún caso se realizará el acto de entrega de certificados sin la correspondiente autorización de la Contratante. Informe Final. Una vez aprobado el Informe Parcial y autorizada la realización del Acto de Entrega de Certificados la Contratada deberá efectuar el mismo (exclusivamente a los beneficiarios que aprobaron el curso), y deberá realizarse en compañía y supervisión de un funcionario o persona debidamente designada por la Contratante. El Informe Final deberá incluir los siguientes puntos e información: • Informe Parcial Aprobado. • Fotocopia de cédula de identidad autenticada por escribanía o por Juez de Paz, de los beneficiarios que culminaron el curso. • Placas fotográficas del acto de entrega de certificados donde se compruebe la presencia del funcionario o persona debidamente designada para el efecto. • Acta de Recepción Definitiva de los equipamientos, materiales, herramientas, enseres y/o insumos proveídos a los beneficiarios al momento de la entrega de Certificados; y/o de las mejoras de infraestructura, equipamientos, materiales, herramientas, enseres y/o insumos suministrados a las Instituciones solicitantes de los cursos de capacitación al momento de la entrega de certificados, dependiendo de lo descripto en cada Contenido Programático".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Tecnica Interina
MTESS/SINAFOCAL

Resolución N° 1289 /2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA ABAR CONSULTORA DE IVÁN RAMÓN FLORENTÍN ARZAMENDIA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

Que, la Dirección de Formación y Capacitación Laboral mediante el Memorándum DFCL Nº 1033/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, solicitó lo siguiente: "... en atención al memorándum del departamento de Seguimiento y Evaluación de Cursos N° 746/2016 en el cual se solicita el análisis a la adenda en relación de la vigencia del contrato con proveedores adjudicados en la LPN 03/2015 y LPN 02/2016" (Sic). Al respecto, el Memorándum N° 746/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, remitido por la Coordinación de Supervisión y Seguimiento de Cursos, entre otras cosas, expresa que: "... comunicar que los ítems mencionados más abajo debido a actividades administrativas como: presentación de documentaciones pendientes para aprobación del informe final y cumplimiento en la entrega de la capacidad instalada a la comunidad beneficiaria del curso, deberán ser regularizadas antes del mes de marzo del periodo 2017. Los mismos son: Ítem 42 LPN 03/2015: Evaluación, aprobación y entrega del kit de herramientas para beneficiarios, y posterior certificación... Ítem 69 LPN 03/2015: El curso finaliza el 30/12/16 y conforme a los plazos establecidos en el PBC, el informe final y regularización de documentos deberá realizarse en el siguiente mes... Atendiendo que por lo expuesto, aún no se han cumplido con todas las obligaciones contractuales, solicitamos derivar a la Unidad Operativa de Contrataciones para el análisis a la vigencia del contrato si corresponde" (Sic).

Que, a través de Nota recibida en fecha 30 de diciembre de 2016, el Proveedor ha manifestado su conformidad para ampliar la vigencia del citado Contrato.

Que, de lo mencionado, podemos inferir que el objeto del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 225/2015 no ha sido cumplido en su totalidad, por lo tanto, el mismo aún sigue siendo exigible tal como lo dispone el Artículo 547 del Código Civil; en consecuencia, resulta necesario ampliar la vigencia del Contrato *ut supra*, sin perjuicio de las sanciones o penalidades que puedan ser aplicadas al Proveedor por incumplimientos o atrasos.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Giesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

Resolución N°.1289/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA ABAR CONSULTORA DE IVÁN RAMÓN FLORENTÍN ARZAMENDIA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1° *AMPLIAR,* hasta el 30 de abril de 2017, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, celebrado con la firma ABAR CONSULTORA de Iván Ramón Florentín Arzamendia, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual".

ART. 2° *AUTORIZAR,* la suscripción de la Adenda N° 02 Ampliatoria del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, suscrito con la firma ABAR CONSULTORA de Iván Ramón Florentín Arzamendia, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ART. 3° *COMUNICAR,* a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL